



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:16874/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaria de Planeamiento Físico solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo - Profesional Independiente) con la Sra. María Florencia PIROVANO, D.N.I. 31.921.034, quien prestará servicios profesionales en el Área Económico Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2) del Decreto 1023/01 y Ordenanza HCS 05/2012;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 39 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62684,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo - Profesional Independiente) de que se trata, a celebrarse con la Sra. María Florencia PIROVANO, D.N.I. 31.921.034, que forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración pactada en la Cláusula sexta e imputación que se detalla a fs. 39, que se anexa a la presente, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirlo en representación de esta Casa. La erogación que demande el presente contrato será atendida con fondos de la citada Subsecretaría - Fuente 11.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Florencia PIROVANO, entre el 1º de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

ae